

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL



ESPAÑA

(19) ES	(11) NUMERO	(10) Y
	(21) 246.716/X	
	(22) FECHA, DE PRESENTACION	
	12-NOVIEMBRE-1979	

MODELO DE UTILIDAD

1 JUL. 1980

(30) PRIORIDADES:	(32) FECHA	(33) PAIS
(31) NUMERO		

(47) FECHA DE PUBLICIDAD	(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL
	F16H 55/00

(54) TITULO DE LA INVENCIÓN
" ANILLO AUXILIAR SINCRONIZADOR PARA TRENES DE ENGRANAJES DE ACOPLAMIENTO VARIABLE ".-

(71) SOLICITANTE (S)
DON JUAN BLANQUE MARTI

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Tetuán, 25 - 2º - 1ª - Bloque B - SAN CUGAT DEL VALLES (Barcelona)

(72) INVENTOR (ES)

(73) TITULAR (ES)

(74) REPRESENTANTE
DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se expresa en
el enunciado de esta memoria descriptiva, consiste en un
anillo auxiliar sincronizador para trenes de engranajes de
acoplamiento variable.

5 El dispositivo que se presenta encuentra su
principal campo de aplicación como anillo sincronizador en
cajas de cambios sometidas a grandes esfuerzos mecánicos,
tales y como las que se encuentran en camiones y vehículos
ligeros, aunando dos cualidades trascendentales para lle-
10 var a cabo este cometido tales y como son la gran resis-
tencia mecánica y la capacidad deslizante del dispositivo.

Para cumplir con estas dos exigencias la re-
sistencia mecánica del anillo auxiliar que se presenta, se
15 consigue utilizando materiales de gran dureza, tratados
técnicamente, mientras que la capacidad deslizante se ob-
tiene aportando al anillo un material de bajo coeficiente
de rozamiento, tal y como puede ser el molibdeno, el cual
se deposita, únicamente, en aquellas partes sometidas a
20 fricción, con objeto de obtener un mínimo costo de fabri-
cación.

El anillo auxiliar presenta su superficie la-
teral afectada por un rebaje cónico, dirigido hacia su bor-
de, en el que se define un escalón que superiormente pre-
senta un dentado, mientras que en el entronque del escalón
25 y en la zona existente entre dicho entronque y el borde del
anillo, contiene gargantas periféricas practicadas en me-
dia caña. Transversalmente se han dispuesto una serie de
estrías, a paso constante que recubre la periferia del
anillo.
30

1

para la retención operativa de este cuerpo al mecanismo al que haya de acoplarse.

5

La zona sometida a fricción está recubierta por aportación, en frío, de un material de bajo coeficiente de fricción, que puede observarse con la zona sombreada y referenciada con 7 en la figura 2ª del adjunto juego de planos.

10

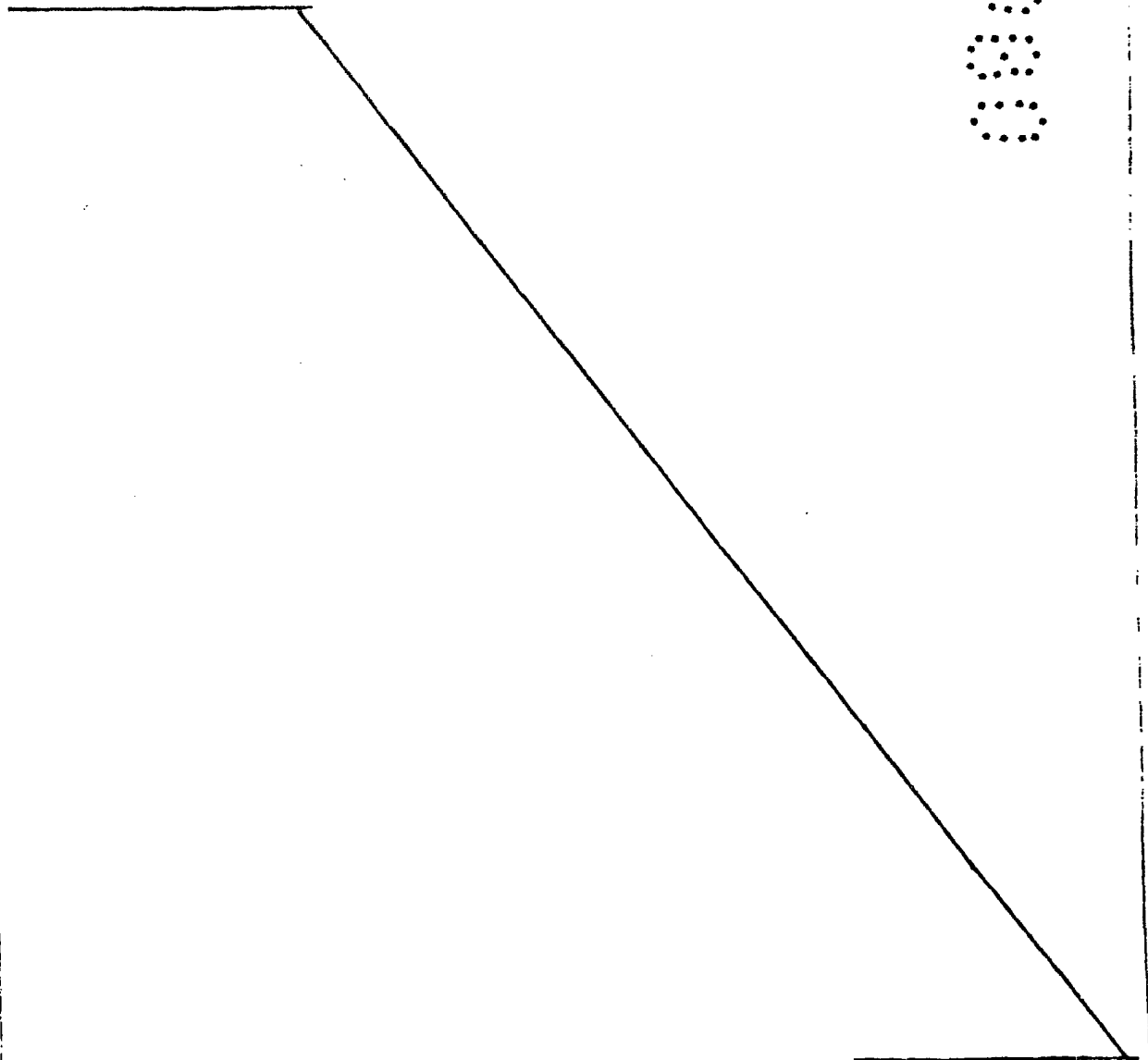
Se obtiene, en consecuencia, un anillo sincronizador de grán durabilidad y perfecta eficacia, que supone un notable perfeccionamiento en relación con los anillos sincronizadores convencionalmente utilizados.

15

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
25 las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1

1ª.- ANILLO AUXILIAR SINCRONIZADOR PARA TRE-
NES DE ENGRANAJES DE ACOPLAMIENTO VARIABLE, que siendo del
tipo dentado interiormente, se caracteriza por presentar su
superficie lateral afectada por un rebaje cónico hacia el
borde, definiendo un escalón que en su parte superior está
dentado en tanto que en la inferior, en el entronque del es-
calón y entre el entronque y el borde está afectado por
sendas gargantas periféricas en media caña mientras que
transversalmente, a paso constante, presente estrías, con la
particularidad de que la zona del rebaje cónico comprendiendo
las gargantas periféricas y las estrías está recubierta por
aportación superficial en frío y unión íntima de un mate-
rial de distinta naturaleza, habiéndose previsto transver-
salmente al aro orificios de fijación.

5

10

15

2ª.- Se reivindica por último como objeto
sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se soli-
cita: ANILLO AUXILIAR SINCRONIZADOR PARA TRENES DE ENGRANA-
JES DE ACOPLAMIENTO VARIABLE.

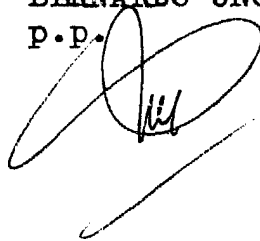
20

Todo conforme queda descrito y reivindicado
en la presente memoria descriptiva que consta de siete pá-
ginas mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

Madrid, 12 de Noviembre de 1979

BERNARDO UNGRIA

P.P.



25

30

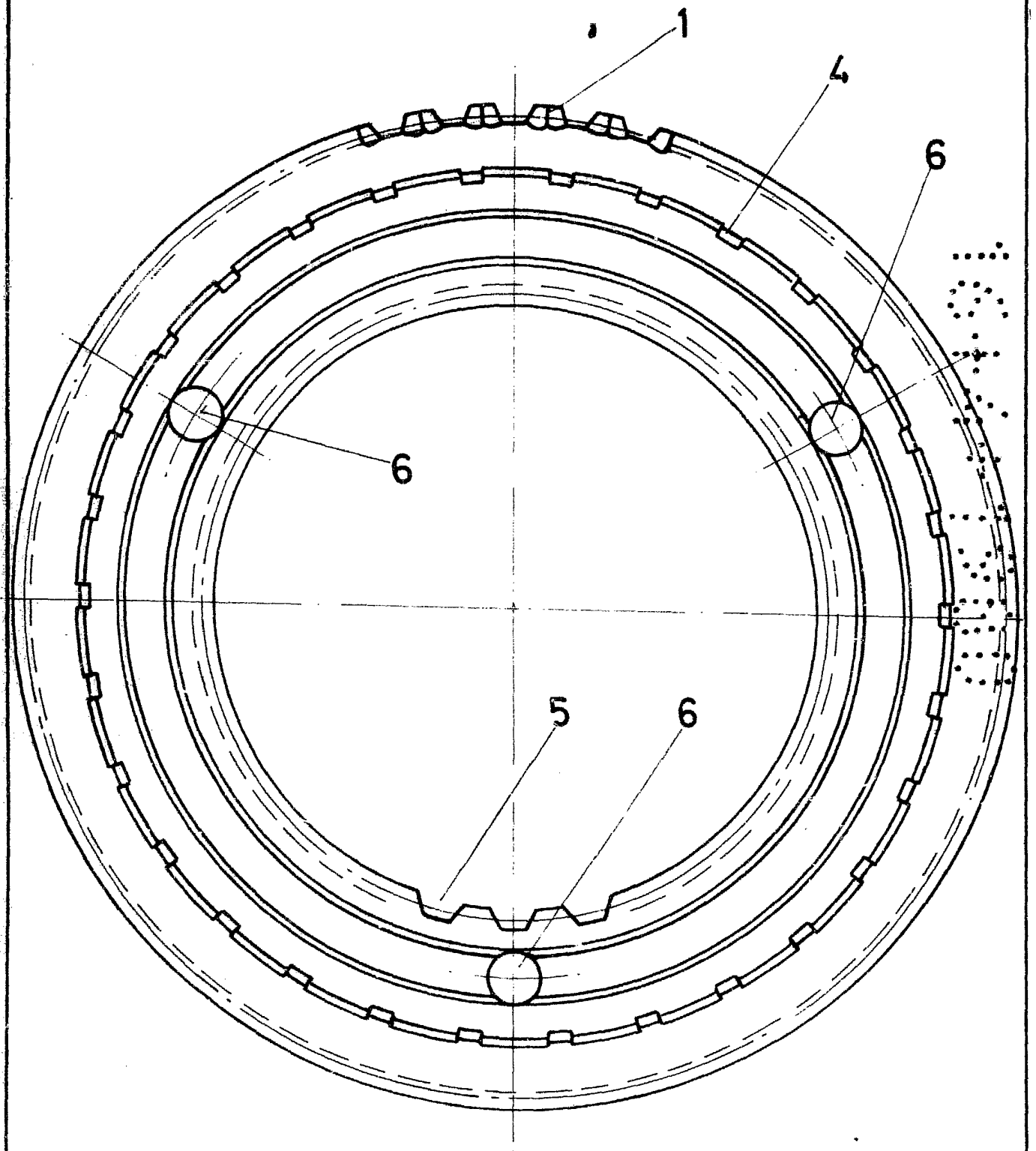


FIG - 1

ESCALA VARIABLE
Madrid, 12 de Noviembre 1979
BERNARDO UNGRIA
p.p.

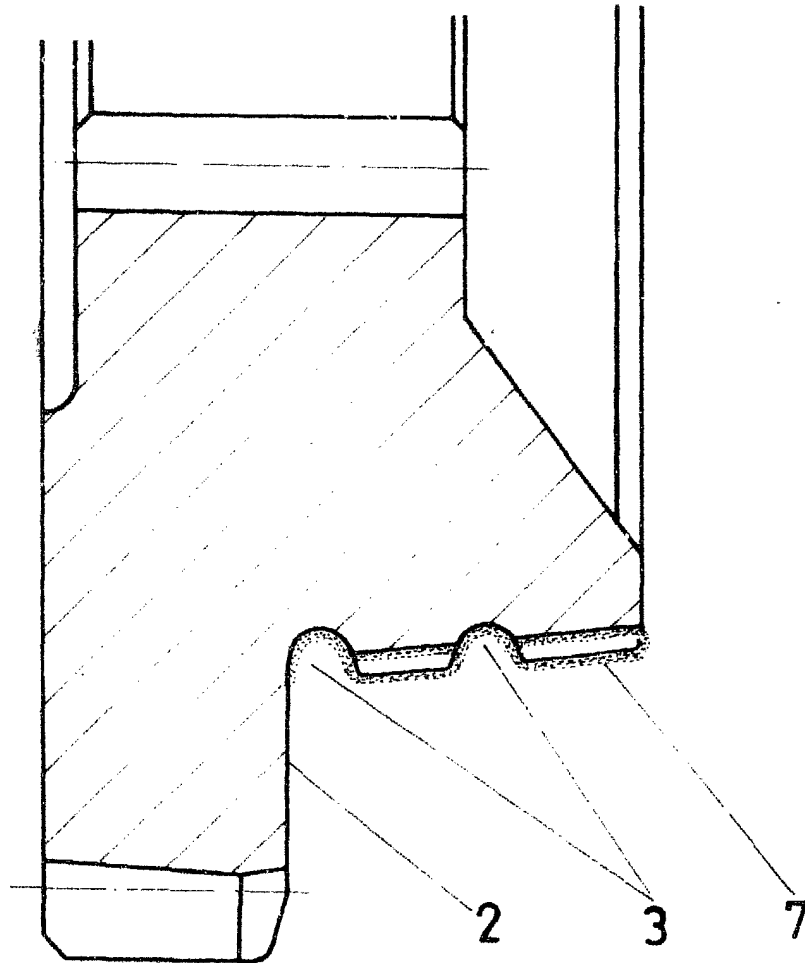


FIG - 2

ESCALA VARIABLE
Madrid, 12 de Noviembre de 1979
BERNARDO UNGRIA
P.P.